
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
29 de septiembre de 2005
ESPAÑOL
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

La Haya

28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005

**Informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes sobre
las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo
Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido
entre el 16 de julio de 2004 y el 15 de agosto de 2005**

1. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 11 del anexo a la resolución 6 aprobada por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones (ICC-ASP/1/Res.6) que estipula lo siguiente: “El Consejo de Dirección informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario y sobre todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas.”

I. Actividades y proyectos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Proyecto de Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

2. La falta de un reglamento aprobado del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y en particular de disposiciones correspondientes a las actividades y proyectos del Fondo Fiduciario (Parte III del proyecto de Reglamento), ha hecho que sea difícil para el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas planificar actividades y proyectos concretos del Fondo para 2006.

3. Con objeto de formular observaciones al Grupo de Trabajo de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional, el Consejo examinó el informe de dicho Grupo de Trabajo sobre la sesión celebrada los días 4 y 5 de mayo cuyo objeto era examinar el proyecto de Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, presentado por el Consejo como anexo A a su informe de 2003-2004, junto con comentarios formulados por varios Estados Partes y solicitudes de aclaración por parte del Grupo de Trabajo. Asimismo fue informado acerca de la segunda sesión del Grupo de Trabajo celebrada los días 3 y 4 de agosto de 2005 con el mismo fin.

4. El Consejo de Dirección acoge con satisfacción los progresos hechos por los Estados Partes en el examen del proyecto de Reglamento y observa con agrado la decisión de la Asamblea de los

Estados Partes de aprobar provisionalmente las Partes I y II, que entretanto han ofrecido una base para el funcionamiento del Fondo Fiduciario.

5. El Consejo de Dirección insta a la Asamblea de los Estados Partes a aprobar el proyecto de Reglamento lo antes posible con el fin de permitirle ejecutar sus proyectos y funciones.

Establecimiento de la Secretaría

6. A raíz de la aprobación por la Asamblea de la resolución ICC-ASP/3/Res.7 por la que se establece la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y del presupuesto por programas para 2005 preparado por la Sección de Presupuesto y Control de la Secretaría (ICC-ASP/4/CBF.1/4), el Consejo pidió a la Secretaría que empezase el proceso de contratación de los primeros funcionarios para la Secretaría del Fondo Fiduciario. Como la Asamblea decidió que el primer puesto que debía contratarse para la nueva Secretaría sería el de Oficial de Recaudación de Fondos (P-4), este puesto fue inmediatamente anunciado en enero y febrero de 2005. Desgraciadamente, no se recibieron suficientes solicitudes de candidatos adecuados y por consiguiente se decidió ofrecer de nuevo el puesto y anunciar la vacante no sólo a través de los medios usuales, sino también en publicaciones y en sitios web susceptibles de ser consultados por profesionales de la recaudación de fondos. En abril y mayo de 2005 se invitó de nuevo a presentar candidaturas lo cual dio como resultado un mayor número de candidatos calificados. Se programaron las entrevistas durante los meses de agosto y septiembre de 2005 y el Consejo espera que el Oficial de Recaudación de Fondos pueda ser nombrado rápidamente después.

7. Los otros dos puestos aprobados, un Oficial Jurídico a tiempo parcial (P-2) y un funcionario del cuadro de servicios generales (SG-5), se anunciarán y se abrirán para la contratación en 2005 una vez el Oficial de Recaudación de Fondos ocupe su puesto.

Actividades del Consejo de Dirección en materia de recaudación de fondos

8. De conformidad con el párrafo 7 del documento ICC-ASP/3/25 de la Asamblea de los Estados Partes y la demanda hecha al Consejo de Dirección de que prosiguiese sus esfuerzos por recaudar fondos, de conformidad con los párrafos 8, 9, 10 y 11 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6, los miembros del Consejo continuaron fomentando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

9. En el período abarcado por este informe anual se registró un notable aumento de las contribuciones voluntarias por parte de los gobiernos y de particulares y las organizaciones internacionales tomaron varias iniciativas e hicieron diversas propuestas en materia de recaudación de fondos. Por ejemplo, la Plataforma holandesa de ONG para la CPI emprendió una campaña de recaudación de fondos entre ONG de los Países Bajos que culminó en una contribución conjunta al Fondo Fiduciario.

Presupuesto propuesto para 2006

10. Para el año 2006 el Consejo ha preparado para la Secretaría del Fondo, creada en virtud de la resolución ICC-ASP/3/Res.7, una propuesta de presupuesto que se presenta a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación, de conformidad con el párrafo 6 del anexo a la resolución 6 (ICC-ASP/1/Res.6). Esta propuesta de presupuesto se presenta como anexo A.

11. Como se indica en el párrafo 5 del proyecto de presupuesto, los miembros del Consejo de Dirección estiman que es muy probable que el Fondo sea activado en el transcurso del año

próximo y que por consiguiente será necesario un seguimiento de esta evolución y el cumplimiento efectivo del cometido asignado al Fondo en virtud de las Reglas de Procedimiento y Prueba y el Reglamento del Fondo.

12. Los miembros del Consejo de Dirección consideran que la propuesta de designar un funcionario de alto nivel para encargarse de la gestión de la Secretaría del Consejo es esencial para el éxito de ésta. La designación de un Director Ejecutivo encargado de prestar asesoramiento y asistencia a los miembros del Consejo de Dirección sobre todas las cuestiones relacionadas con la administración del Fondo, llevar a cabo consultas satisfactorias y participar en las negociaciones con los representantes de los Estados Partes y otras organizaciones de alto rango, permitiría valorizar el trabajo del Fondo en beneficio de las víctimas y facilitar la realización de sus objetivos.

13. En aplicación del párrafo 7 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, el Consejo tiene la función de determinar las actividades y los proyectos del Fondo en beneficio de las víctimas, así como la afectación de los bienes y de las sumas a su disposición, habida cuenta de los recursos disponibles y con reserva de las decisiones adoptadas por la Corte. En este marco, el Director Ejecutivo prestaría asistencia al Consejo de Dirección para el buen funcionamiento del Fondo, como ya se indica en el párrafo 6 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6. La dirección y la coordinación de los trabajos de la Secretaría por el Director Ejecutivo garantizarían la eficacia del Fondo en beneficio de las víctimas.

14. Finalmente, es importante recordar que la Asamblea de los Estados Partes había previsto ya en el párrafo 6 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que “si llega a aumentar el volumen de trabajo del Fondo Fiduciario, la Asamblea de los Estados Partes podrá examinar, por recomendación del Consejo de Dirección y tras consultar con el Secretario, según se requiera, el establecimiento de una capacidad ampliada, incluido el nombramiento de un Director Ejecutivo...”.

Asistencia prestada por la Secretaría

15. De conformidad con el párrafo 5 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6, el párrafo 91 del presupuesto para el primer ejercicio económico de la Corte (ICC-ASP/1/3), los párrafos 284, 290 y 292 del presupuesto por programas para 2004 (ICC-ASP/2/10) y el párrafo 451 del presupuesto por programas para 2005 (ICC-ASP/3/25), el Consejo ha recibido asistencia administrativa de la Secretaría durante el año con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, por lo cual el Consejo está agradecido.

II. Situación de las contribuciones voluntarias

16. Con arreglo al párrafo 11 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que estipula que el Consejo de Dirección informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre “todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas” en el anexo B de este informe figura una lista de las contribuciones voluntarias. En ella figuran contribuciones recibidas de los Estados Partes, así como de los magistrados y de los funcionarios de la Corte, y contribuciones recibidas a través de la ONG “Citizens for Global Solutions”, que prosiguió su campaña de recaudación de fondos en los Estados Unidos de América hasta diciembre de 2004.

17. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ha mantenido dos cuentas bancarias, una en los Países Bajos y la otra en los Estados Unidos durante el período comprendido entre el 16 de julio de 2004 y el 15 de agosto de 2005. Al 15 de agosto de 2005, los saldos de estas cuentas bancarias eran de 403,02 dólares de los EE.UU. y de 680.185,77 euros respectivamente.

18. El Consejo desearía expresar su profundo agradecimiento por las contribuciones hechas durante el pasado año y el año en curso en beneficio de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte y de sus familias. Los miembros del Consejo alientan firmemente a los Estados Partes a continuar haciendo contribuciones para el Fondo Fiduciario, lo cual es particularmente vital durante esta fase de desarrollo del Fondo Fiduciario.

III. Dimisión del Sr. Arias Sánchez, miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

19. El 7 de febrero, la Sra. Simone Veil, en su calidad de Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario, recibió una carta del Sr. Oscar Arias Sánchez, en la cual éste lamentaba informarle de su decisión de dimitir de su puesto como miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Posteriormente, el 6 de mayo, el Sr. Arias Sánchez informó a la Sra. Veil de que deseaba que su dimisión fuese efectiva a partir de la próxima reunión del Consejo de Dirección. Por último, el 19 de septiembre de 2005, informó a la Sra. Simone Veil de que por desgracia no podría asistir a la próxima reunión anual del Consejo de Dirección prevista inicialmente los días 8 y 9 de septiembre de 2005 y pospuesta hasta noviembre de 2005, y que por lo tanto deseaba que su dimisión tuviese un efecto inmediato.

20. A falta de disposiciones jurídicas para la dimisión o la ausencia de uno o más de los miembros del Consejo, ya sea en el Estatuto de Roma o en las Reglas de Procedimiento y Prueba, Consejo de Dirección proponer a la Asamblea de los Estados Partes que, o bien adopte una resolución específica correspondiente a esta cuestión en su próximo período de sesiones, o que incluya una regla en la versión final del proyecto de reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para tratar este asunto.

Anexo A
Proyecto de presupuesto de la Secretaría del
Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para 2006

1. En su tercer período de sesiones celebrado en La Haya en septiembre de 2004, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la creación de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (párrafo 1 de la resolución ICC-ASP/3/Res.7). La Secretaría se creó para prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte y de sus familias.
2. La Asamblea de los Estados Partes decidió que en 2005, en espera de un examen ulterior de conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Secretaría del Fondo se financiaría con cargo al presupuesto ordinario de la Corte.
3. En consecuencia, en 2005 se creó la Secretaría del Fondo. La Secretaría funciona bajo la plena dirección del Consejo de Dirección en los asuntos relativos a sus actividades y, a efectos administrativos, la Secretaría y su personal están vinculados a la Secretaría de la Corte (párrafo 2 de la resolución ICC-ASP/3/Res.7). En el párrafo 3 de esa misma resolución se estipula que “teniendo presente la independencia del Consejo y la Secretaría, la Secretaría de la Corte prestará la asistencia necesaria para el correcto funcionamiento del Consejo y la Secretaría” (párrafo 3 de la resolución ICC-ASP/3/Res.7).
4. El Consejo desea señalar a la atención de los Estados Partes que, si llega a aumentar el volumen de trabajo del Fondo Fiduciario, la Secretaría requerirá una capacidad ampliada para desempeñar sus funciones. Ese volumen de trabajo probablemente se verá afectado por varios factores, incluida la naturaleza concreta del mandato asignado por los Estado Partes al Fondo Fiduciario a través de su reglamento cuando se apruebe, y el ritmo al que avancen las actuaciones en la Corte. El hecho de que en este momento se desconozcan estos factores hace difícil que pueda preverse cuándo necesitará la Secretaría ampliar su capacidad y, en concreto, si esa ampliación de la Secretaría debería o no comenzar en 2006.

Objetivo

Prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de su función (párrafo 1 de la resolución ICC-ASP/3/Res.7)

Resultados previstos

Indicadores de ejecución

Prestación de apoyo efectivo por la Secretaría al Consejo de Dirección

- Implantación de los procedimientos de trabajo para facilitar la labor de la Secretaría del Fondo Fiduciario y del Consejo de Dirección

Aumento de la capacidad del Fondo Fiduciario para recaudar contribuciones voluntarias

- Establecimiento de mecanismos para verificar las fuentes de los fondos recibidos
- Adopción de criterios para evitar una distribución de fondos manifiestamente desigual entre los diferentes grupos de víctimas
- Aumento del número de Estados Partes y de agentes externos que contribuyen al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Proyecto de presupuesto

5. Habida cuenta de estas incertidumbres, el Consejo recomienda que durante 2006 la Secretaría se beneficie de un aumento moderado de su capacidad. El Consejo considera que, dado que en 2006 el Oficial de Recaudación de Fondos llevará varios meses de servicio y que se prevé que el nivel de fondos del Fondo crezca a lo largo del año, y en vista de la más que probable activación del Fondo en 2006, será importante contar con un Director Ejecutivo. Éste supervisaría la formulación y ejecución de proyectos específicos, así como el cumplimiento efectivo del cometido asignado al Fondo Fiduciario en virtud de las Reglas de Procedimiento y Prueba y el Reglamento futuro del Fondo.

6. El Consejo prevé asimismo que será necesario aumentar la capacidad administrativa para prestar el apoyo necesario al Director Ejecutivo y gestionar las grandes cantidades de datos y los sistemas sofisticados de información que empleará el Fondo Fiduciario.

7. Este desarrollo requeriría una plantilla de cinco funcionarios: un Director Ejecutivo (D-1), un Oficial de Recaudación de Fondos (P-4), un Oficial Jurídico Adjunto (P-2) en régimen de dedicación exclusiva y dos Auxiliares Administrativos (SG-5).

Programa 3600: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Presupuesto propuesto para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

8. El presupuesto propuesto para 2006 figura en el siguiente cuadro.

<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Gastos de 2004</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2005 (en miles de euros)</i>			<i>Presupuesto propuesto para 2006 (en miles de euros)</i>		
	<i>Total</i>	<i>Básico</i>	<i>Condicional</i>	<i>Total</i>	<i>Básico</i>	<i>Situacional</i>	<i>Total</i>
Cuadro orgánico		91		91	333,3		333,3
Cuadro de servicios generales		39		39	108,6		108,6
<i>Subtotal de gastos de personal</i>		<i>130</i>		<i>130</i>	<i>441,9</i>		<i>441,9</i>
Asistencia temporaria general		35		35			0,0
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>		<i>35</i>		<i>35</i>	<i>0,0</i>		<i>0,0</i>
Gastos de viaje		70		70	70,0		70,0
Atenciones sociales		7		7	7,0		7,0
Servicios por contrata, incluida la capacitación		90		90	90,0		90,0
Gastos generales de funcionamiento		93		93	83,0		83,0
Suministros y materiales		4		4	10,0		10,0
Mobiliario y equipo		41		41			0,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>		<i>305</i>		<i>305</i>	<i>260,0</i>		<i>260,0</i>
Total del programa		470		470	701,9		701,9

Plantilla propuesta para 2006

Plantilla propuesta para la Secretaría del Fondo	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	P-1	Total del cuadro orgánico	SG-CP	SG-OC	Total de servicios generales	Total plantilla
Básica				1		1		1		3		2	2	5
Situacional														
<i>Total plantilla</i>				1		1		1		3		2	2	5

9. Para 2006, se prevé que la Secretaría establecida en 2005 preste apoyo al Consejo de Dirección para que éste pueda cumplir su mandato correctamente en la administración diaria del Fondo Fiduciario. En concreto, sus atribuciones consistirán en:

- ayudar al Consejo a acusar recibo de los recursos recaudados mediante órdenes de reparación y a separarlos de los recursos restantes del Fondo Fiduciario, de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- ayudar al Consejo a preparar observaciones por escrito u orales sobre la transferencia de multas o decomisos al Fondo Fiduciario a instancias de las Salas (regla 148 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, artículo 34 del proyecto de Reglamento);
- apoyar al Consejo en la presentación de observaciones por escrito u orales sobre el destino o la asignación de los bienes o haberes, de conformidad con la regla 221 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- aplicar las directrices adoptadas por el Consejo sobre cómo solicitar contribuciones financieras a instituciones privadas y establecer mecanismos que faciliten la verificación y separación de las fuentes de los fondos recibidos (artículos 27 y 29 del proyecto de Reglamento);
- apoyar al Fondo Fiduciario en el acuse de recibo de todas las contribuciones voluntarias procedentes de las fuentes estipuladas en el párrafo 2 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y tomar nota de las fuentes y las cantidades recibidas (artículo 28 del proyecto de Reglamento);
- ayudar al Consejo a establecer contactos con los gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades para solicitar contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario (artículo 26 del proyecto de Reglamento);
- apoyar al Consejo en el establecimiento y la dirección de las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario, así como en el destino que haya de darse a los bienes y las sumas puestas a disposición del Fondo, a reserva de las decisiones que adopte la Corte (párrafo 7 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6);
- ayudar al Consejo a aplicar indemnizaciones individuales y colectivas ordenadas por la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba y a utilizar otras fuentes en beneficio de las víctimas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto de Roma;

- formular y aplicar estrategias para la eficacia de la recaudación de fondos;
- aplicar la estrategia del Fondo Fiduciario en materia de proyección exterior y aumentar la sensibilización de la opinión pública con respecto al sufrimiento de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte;
- aplicar los criterios adoptados para el rechazo de las contribuciones voluntarias que se consideren incompatibles con los principios de la Corte;
- mantener comunicación sobre asuntos pertinentes con la Secretaría, así como con otros órganos de la Corte y otras organizaciones;
- presentar un informe periódico al Consejo sobre sus actividades (artículo 26 del proyecto de Reglamento).

Necesidades de personal

Un Director Ejecutivo (D-1)

10. Con arreglo a sus responsabilidades ejecutivas generales, el titular dirigirá y coordinará las políticas, los programas y las actividades generales y especializados del Fondo Fiduciario. Al supervisar las actividades del personal de la Secretaría del Fondo, velará por conseguir los objetivos generales de éste y por el cumplimiento de sus obligaciones a medio y largo plazo fijadas por el Consejo de Dirección.

Sus responsabilidades incluirán:

- supervisar el trabajo y establecer directrices para elaborar dictámenes jurídicos o asesorar sobre cuestiones relativas a las reparaciones y a las funciones, la estructura y las actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y su Secretaría;
- brindar orientación y/o dirigir la formulación y la realización de la campaña de información pública y proyección exterior del Fondo Fiduciario, y encargarse de los programas de desembolso de fondos;
- fijar y garantizar las normas más elevadas de calidad y rentabilidad de los programas y las actividades del Fondo;
- prestar asesoramiento y asistencia al Consejo de Dirección para resolver cuestiones sustantivas o de procedimiento sobre todas las cuestiones relacionadas con la gestión y supervisión financiera del Fondo, y representar a la Secretaría del Fondo en reuniones legislativas, interdisciplinarias e interinstitucionales;
- dirigir y coordinar los programas y actividades del Fondo, según sea necesario, en colaboración con los órganos de la Corte;
- celebrar consultas y participar en negociaciones con representantes de alto nivel de los Estados Partes u otras organizaciones y representar a la Secretaría en reuniones con otras organizaciones y organismos;
- representar al Fondo en reuniones de otras organizaciones y órganos;

- analizar, coordinar, formular, aprobar, presentar, negociar y argumentar propuestas presupuestarias y de recursos humanos, y gestionar el personal y los servicios por contrata.

Un Oficial de Recaudación de Fondos (P-4)

11. El Oficial de Recaudación de Fondos determinará y aprovechará las nuevas oportunidades y reforzará las relaciones con los donantes a fin de optimizar los ingresos. Las responsabilidades del titular de este puesto incluyen: determinar modalidades de recaudación de fondos y formular programas y campañas a tal efecto; preparar calendarios para la recaudación de fondos; asesorar y dirigir a grupos de voluntarios que deseen ayudar en la recaudación de fondos; llevar registros de las iniciativas de financiación y donación y de las fuentes de fondos solventes. El titular colaborará con una gran variedad de grupos de promoción. En su calidad de recaudador de fondos, el titular del puesto deberá:

- identificar y aprovechar nuevas oportunidades de recaudación de fondos e impulsar las relaciones con los donantes a fin de optimizar los ingresos;
- determinar modalidades de recaudación de fondos y formular programas y campañas a tal efecto;
- apoyar al Consejo en la preparación de directrices relativas a la formulación y ejecución de la campaña de información pública y proyección exterior del Fondo Fiduciario, así como de los programas de desembolso de fondos y/o dirigir dichas actividades;
- preparar calendarios para la recaudación de fondos, asesorar y dirigir a grupos de voluntarios que deseen ayudar en la recaudación de fondos y llevar registros de la financiación, las donaciones y las fuentes de fondos solventes.

Un Oficial Jurídico Adjunto (P-2)

12. Este puesto se incluyó en el presupuesto para 2005 en aplicación de las recomendaciones formuladas a la Asamblea de los Estados Partes por el Grupo de Trabajo sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, aunque esas funciones se contemplaban solamente durante la mitad del ejercicio. El titular se encargaría de prestar asesoramiento jurídico al Consejo de Dirección y de llevar a cabo investigaciones sustantivas sobre cuestiones jurídicas complejas relacionadas con las reparaciones y asuntos referentes a la relación entre la Corte y el Fondo Fiduciario, así como sobre las funciones y actividades del Fondo, en especial el recibo y la utilización de los fondos. A reserva de cualesquiera decisiones que la Asamblea pudiera adoptar en noviembre de 2005, a los efectos del proyecto de presupuesto se supone que en 2006 el titular de este puesto desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva. Bajo la supervisión del Director Ejecutivo, el titular se encargará de:

- cumplir órdenes en relación con la redacción de contratos y acuerdos, así como otro tipo de arreglos con los beneficiarios y otras entidades, en especial organizaciones intergubernamentales, internacionales o nacionales, según proceda;

- apoyar al Consejo en la presentación de observaciones por escrito u orales sobre el destino o la asignación de los bienes o haberes, de conformidad con la regla 221 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- ayudar al Consejo en la aplicación de las indemnizaciones individuales y colectivas que orden la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba y en la utilización de otras fuentes en beneficio de las víctimas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto de Roma;
- establecer procedimientos para gestionar y facilitar las actividades y programas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
- prestar apoyo al Presidente del Consejo de Dirección mediante la realización de investigaciones sustantivas sobre cuestiones jurídicas complejas relativas a las reparaciones y sobre asuntos ligados a las funciones, la estructura y las actividades del Fondo Fiduciario;
- organizar y preparar reuniones, seminarios y sesiones de trabajo de carácter general que guarden relación con las reparaciones;
- establecer y fomentar relaciones con las víctimas, las organizaciones de víctimas, las organizaciones intergubernamentales, internacionales o nacionales, según proceda.

Un Especialista en Sistemas Computarizados de Información (SG-5)

13. El titular de este puesto se encarga de planificar, diseñar, desarrollar, implantar y mantener los sistemas computarizados de información que requiera la Secretaría del Fondo. En concreto, se encargará de las siguientes funciones:

- preparar estudios de viabilidad, analizar y modificar las aplicaciones existentes, mantener el soporte lógico de los sistemas, diseñar y redactar programas informáticos y diseñar bases de datos;
- actualizar y mantener la organización y la accesibilidad de los datos;
- colaborar con la Secretaría de la Corte, en especial con la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, en relación con los datos recopilados a través de los formularios de solicitud de reparaciones y prestar apoyo operacional a los usuarios y asesorarles sobre el soporte lógico y físico más adecuado para las diferentes tareas que ejercerá la Secretaría;
- llevar cabo sesiones de capacitación y demostraciones de sistemas para los usuarios.

Un Auxiliar Administrativo (SG-5)

14. Bajo la supervisión del Director Ejecutivo, el Auxiliar Administrativo prestará apoyo administrativo a la Secretaría del Fondo. Estas tareas incluirán:

- seguir de cerca y supervisar todas las asignaciones y gastos relacionados con la Secretaría del Fondo;

- desempeñar funciones ligadas a la administración de la Secretaría del Fondo en estrecha colaboración con las secciones pertinentes de la Secretaría de la Corte;
- participar en la preparación de los documentos presupuestarios; informar a los funcionarios de la Secretaría del Fondo sobre asuntos administrativos; y comprobar que la correspondencia y los documentos estén completos y bien redactados;
- coordinar el programa de trabajo del Director Ejecutivo, organizando reuniones y citas con funcionarios superiores de dentro y fuera de la Corte; mantener un sistema de archivo de los documentos de trabajo; y supervisar la correspondencia recibida.

Necesidades no relacionadas con el personal

Gastos de viaje

15. La partida “Gastos de viaje” del presupuesto incluye los gastos de viaje en clase ejecutiva, el alojamiento y los pequeños gastos de salida y llegada, a fin de que los cinco miembros del Consejo de Dirección puedan viajar a La Haya para asistir a la reunión anual del Consejo. Con cargo a esa partida se financiarán asimismo los viajes oficiales del Oficial de Recaudación de Fondos y otros funcionarios.

Reunión del Consejo de Dirección

16. De conformidad con el párrafo 2 del anexo a la resolución 6 de la Asamblea de los Estados Partes (ICC-ASP/1/Res.6), los miembros del Consejo prestan servicio a título individual y de manera gratuita. Sin embargo, en el presupuesto por programas para 2005 de la Corte se incluyeron fondos para sufragar los costos asociados a la reunión anual del Consejo de Dirección, cuya primera reunión se celebró del 20 al 22 de abril de 2004.

17. Para 2006, con la creación de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, se recomienda que se incluya otra vez una provisión presupuestaria para organizar las reuniones del Consejo, una de las cuales tendrá lugar en La Haya, donde el Consejo de Dirección podría utilizar las instalaciones de la Corte. A continuación figuran los gastos que hay que tener en cuenta al organizar una reunión del Consejo en La Haya.

- Transporte en clase ejecutiva:

Vuelos de ida y vuelta a La Haya	Precio aproximado en euros
de Ammán	1.750
de Ciudad del Cabo	3.714
de San José	2.534
de Varsovia	831
de París (Thalys)	550
Subtotal	9.379

- Otros gastos:

a)

Alojamiento	Costo aproximado en euros
Dos noches de hotel para cinco personas	2.968
Pequeños gastos de salida y llegada	600
Subtotal	3.568

b)

Servicios de traducción e interpretación	
Contratación externa de intérpretes de conferencias (francés e inglés) por dos días a la tarifa de 376 euros por día y por intérprete, más gastos de viaje (900 euros)	6.608
Transcripción: 220 euros por hora	
Francés e inglés, por dos días de conferencia	7.040
Traducción de los documentos antes del período de sesiones: 100 páginas	
Traducción de los documentos del período de sesiones: 15 páginas	
Traducción de los documentos después del período de sesiones: 75 páginas (a la tarifa normal de 45 euros por página [= a 300 palabras])	8.550
Subtotal	22.198

c)

Atenciones sociales	
Servicios de comedor (por dos días)	290
Cena (para 15 personas, un día)	1.000
Almuerzos (para 15 personas, dos días)	2.000
Subtotal	3.290
Total de una reunión	38.435

Anexo B

Lista de contribuciones voluntarias

- I. Cuenta en el JP Morgan Chase Bank
 Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas
 JP Morgan Chase Bank
 Nueva York (Estados Unidos de América)
 Número de cuenta: 400932776
 Número bancario ABA: 0002
 Código Swift: CHASUS33
 Número Fed Wire: 021000021

Contribuciones depositadas en dólares de los EE.UU. en el JP Morgan Chase Bank del 16 de julio de 2004 al 15 de agosto de 2005¹:

Contribuciones de particulares por mes²	Total en dólares de los EE.UU.
Agosto de 2004	176,00
Septiembre de 2004	20,00
Octubre de 2004	265,00
Noviembre de 2004	37,62
Enero de 2005	60,00
Subtotal	558,62

Desglose de la cuenta en el JP Morgan Chase Bank del 16 de julio de 2004 al 15 de agosto de 2005:

Desglose de la cuenta bancaria	Total en dólares de los EE.UU.
Subtotal (en dólares de los EE.UU.)	558,62
Cargas bancarias de 2004	80,08
Cargas bancarias de 2005	75,52
Interés	N/A
Cheques rechazados por el banco	N/A
Total	403,02

¹ Las donaciones se recibieron gracias a una campaña iniciada en los Estados Unidos de América en marzo de 2003. La campaña estuvo coordinada por Citizens for Global Solutions y más de 30 organizaciones no gubernamentales se unieron a ella o la apoyaron. Su finalidad fue recaudar recursos para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, posibilitar que los ciudadanos puedan participar directamente en la misión de la Corte y el Fondo Fiduciario y sensibilizar a los ciudadanos de los Estados Unidos de América acerca de la importante labor del Fondo Fiduciario y de la Corte. Citizens for Global Solutions suspendió la campaña el 31 de diciembre de 2004 y después de esa fecha se han recibido muy pocas aportaciones.

² En el cuadro figuran solamente los meses en que se recibieron contribuciones.

II. Cuenta en el Fortis Bank

Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas

Fortis Bank

La Haya (Países Bajos)

Número de cuenta: 240005201

Número IBAN: NL39FTSB0240005201

Código Swift: FTSBNL2R

Contribuciones depositadas en euros en el Fortis Bank del 16 de julio de 2004 al 15 de agosto de 2005:

Contribuciones de particulares por mes³	Total en euros
Agosto de 2004	500,00
Septiembre de 2004	1.275,87
Octubre de 2004	50,00
Noviembre de 2004	2.550,00
Diciembre de 2004	1.000,00
Enero de 2005	797,49
Marzo de 2005	1.080,00
Abril de 2005	329,13
Julio de 2005	6.043,51
Agosto de 2005	908,50
Subtotal de contribuciones de particulares	14.534,50

Contribuciones de Estados por mes	Total en euros
Octubre de 2004	25.000,00
Noviembre de 2004	100.000,00
Diciembre de 2004	82.504,59
Enero de 2005	99.152,03
Marzo de 2005	100.000,00
Junio de 2005	25.000,00
Julio de 2005	150.000,00
Agosto de 2005	61.758,90
Subtotal de las contribuciones de Estados	659.776,52

³ Estas cantidades fueron donadas al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por miembros de la plantilla de la Corte. En algunos casos se recibieron como pago por conferencias pronunciadas y servicios prestados y en otros representan contribuciones voluntarias.

Desglose de la cuenta en el Fortis Bank del 1º de julio 2004 al 1º de septiembre de 2005:

Desglose de la cuenta bancaria	Total en euros
Subtotal de las contribuciones de particulares	14.534,50
Subtotal de las contribuciones de Estados	659.776,52
Interés (1/09/2005)	5.699,72
Menos comisiones o cargas bancarias	175,03
Total	680.185,77

LISTA DE CONTRIBUCIONES

Entre el 16 de julio de 2004 y el 15 de agosto de 2005 se hicieron las siguientes contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Estados		Cantidad	Número de contribuciones
Bélgica	euros	100.000,00	1
Finlandia	euros	100.000,00	1
Francia	euros	150.000,00	1
Irlanda	euros	75.000,00	1
Jordania	dólares EE.UU	10.000,00	1
Liechtenstein	francos suizos	10.000,00	1
Luxemburgo	euros	25.000,00	1
México	dólares EE.UU	30.000,00	2
Reino Unido	euros	25.000,00	1
Suiza	euros	85.000,00	1
Trinidad y Tabago	euros	61.758,90	1

Contribuciones inferiores a 250 dólares de los EE.UU recibidas del 16 de julio de 2004 al 15 de agosto de 2005

Abramson, Gary	EE.UU.	
Fisher, Anne y William	EE.UU.	
Griswold, Ruth E.	EE.UU.	
Grosso-Goddard, Victoria	EE.UU.	
Kohler, Reinhard y Ciris	EE.UU.	
Rasmussen, Emilie A.	EE.UU.	

Entre el 16 de julio de 2004 y el 15 de agosto de 2005 se hicieron las siguientes contribuciones en euros al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Organizaciones y particulares	País	Cantidad	Número de contribuciones
Bos, A. y A.	Países Bajos		2
Bos, R.N.	Países Bajos		2
De Groot-Bod, W.E.J.	Países Bajos		1
Knox, Mark R. y Sheryl Cormicle	Países Bajos		1

Particulares	Número de contribuciones
Cathala, Bruno	1
Flores Acuna, Tathiana	1
McKay, Fiona	1
Moreno Ocampo, Luis	1
Kaul, Hans-Peter	1
Kourula, Erkki	2
Kuenyehia, Akua	1
Muller, Sam	1
Pillay, Navi	2
Politi, Mauro	2
Roberton, Michele	2
Rwelamira, Medard	1
Song, Sang-Hyun	2
Solano, Julieta	2
Zwelleger, Valentin	1
Llamamiento de los funcionarios de la Corte	1